



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00169055-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Becerra, Natalia Soledad (D.N.I. N.º 26.915.161)**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración (Art. 18 de la ORD HCS 5/12) el que se registrará por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a fin de que la contratada preste servicios en la organización y coordinación de los Foros debate “Agenda de la economía solidaria, social y popular en la UNC” en instancias de formación destinadas a la comunidad realizados en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales en Ciencias Sociales en el campo de la economía social, popular y solidaria, aprobado por RESOL 2023-614-APN-SECPU#ME, a partir del 01/04/2024 al 30/04/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma en virtud de la modalidad que registrará a la Contratación de Corta Duración.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

Que en el informe de legalidad, cuyo criterio y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/04/2024 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y autorizar el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público) los servicios prestados por la Lic. Becerra, Natalia Soledad (D.N.I. N.º 26.915.161), desde el 01/04/2024 y hasta el 30/04/2024 para prestar servicios profesionales en la organización y coordinación de los Foros debate “Agenda de la

economía solidaria, social y popular en la UNC” en instancias de formación destinadas a la comunidad realizados en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y profesionales en Ciencias Sociales en el campo de la economía social, popular y solidaria, aprobado por RESOL 2023-614-APN-SECPU#ME, y *en su consecuencia*, **autorizar el pago**, en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los recursos y fuente informadas en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2°: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.